



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-SAMC-007-2025 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COPER NIT. 891.801.363.9 REPRESENTANTE LEGAL FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA C.C No 79.632.262 expedida en Bogotá
CONTRATISTA:	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO C.C N° 9.398.385 de Sogamoso
SUPERVISOR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA JEFE ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$193.531.195,84) MCTE , incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.
ADICIÓN N°01:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$19.772.907,03) MCTE incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$213.304.102,87) MCTE , incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y/O HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025 , contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N° 1:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
PRORROGA N° 2:	VEINTIOCHO (28) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

Entre los suscritos a saber **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre del 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha del 01 de enero del 2024, documentos suscritos en la Notaría Única del Círculo de Maripí, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.398.385 de Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-007-2025 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Coper suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-007-2025 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, identificada con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que mediante recibido con fecha veintiuno (21) de enero de 2026 el contratista manifiesta lo siguiente:

"...Durante la ejecución del proyecto de "Mantenimiento, mejoramiento y optimización del sistema de acueducto rural de la vereda Guasimal del municipio de Coper, departamento de Boyacá", hemos identificado la necesidad de solicitar una prórroga de tiempo de veintiocho (28) días, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades complementarias previstas en el contrato.

Antecedentes y Justificación:

1. *Las condiciones climáticas adversas, derivadas de las fuertes precipitaciones constantes en el municipio, han ocasionado retrasos en la ejecución de las obras, generando riesgos técnicos y de seguridad que hacen inviable continuar con normalidad las actividades programadas.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

2. Se encuentra pendiente la fabricación y entrega de la planta de tratamiento de agua potable, la cual debe ser solicitada bajo pedido especial, situación que ha prolongado los tiempos de disponibilidad de los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
3. Estas circunstancias extraordinarias y ajenas a la voluntad del contratista han impedido el normal desarrollo de las actividades, ocasionando retrasos en obra y comprometiendo la seguridad de los trabajadores, cuya integridad es prioridad en la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa la prórroga de tiempo por veintiocho (28) días, con el propósito de culminar las actividades constructivas y complementarias en condiciones seguras y garantizar la correcta ejecución del contrato, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público de acueducto..."

3. Que mediante oficio recibido con fecha del veintisiete (27) de enero de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato, se solicita prorrogar el contrato de OBRA PÚBLICA por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo de la prórroga N° 1 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC-SAMC-007-2025 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO, identificado con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, con base en las especificaciones asignadas en el contrato, en atención a las circunstancias expuestas por el contratista y que son verificadas y avaladas por la supervisión.
4. Que el veintiocho (28) de enero de 2026 se dio respuesta al oficio allegado por parte del contratista donde se indicó que se suscribiría una prórroga de VEINTIOCHO (28) DÍAS, tiempo en el cual se debe presentar avances significativos de las actividades contratadas y se debe cumplir a cabalidad con las actividades del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, entregando un producto que cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para este tipo de proyecto.
5. Que el presente documento tiene por objeto (prorrogar) el contrato de OBRA PÚBLICA, por el término de por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-007-2025 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**
6. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

7. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).
8. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente prórroga al contrato enunciado.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato de OBRA PÚBLICA de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

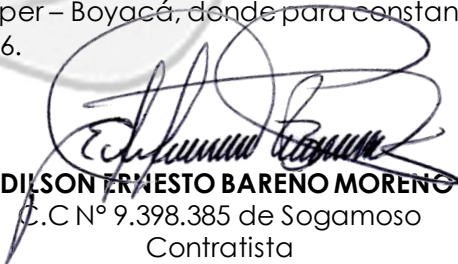
CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato de OBRA PÚBLICA por el término de **VEINTIOCHO (28) DÍAS**, contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de la prórroga N° 1.

CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a realizar la aplicación de la póliza de garantía que cubre el presente contrato en vigencia y cuantía de conformidad con el preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Coper – Boyacá, donde para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.


DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal


EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
C.C N° 9.398.385 de Sogamoso
Contratista

PROYECTADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACION	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GONGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA	FIRMA: